Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Dn Gonzalo Chamorro Escno mayor del Ayuntamiento de esta M. Ey M. L. Ciudad de Murzia, zertifico que en el zelebrado a seis del corriente, hizo entre otros el Acuerdo del tenor siguiente

Tiose Carta del Axente de esta Ciudad en la Corte, su fha en ella a dos del corriente, en la que comunica el estado del Expedte sobre ereczion de Obispado en Lorca; que se reduze a haber hecho la oposizion correspondiente a nombre de este Ayuntamto y tomo los Autos; Pero viendo el Abogado q. quanto podia dezir en ellos estaba expuesto a nombre del Sr Obispo, y Cavildo de esta Sta Yga fue de dictamen q. bastaba con lo ya hecho por esta Ciudad, y que no combenia en manera alguna la brebedad; todo lo q. notizio anteriormente; y estrechando aora la parte de Lorca, assi por ello, como porq. la Sria es interesada en los mayores drs, se ha librado despacho, emplazando nuevamente a este Ayuntamto, y respecto a q. de continuar en el negozio, sera gravarlo con quatro, o seis mill rs, a que asszenderan los drs y de Escrivania, Abogado, y Relator por lo voluminoso de los Autos, y q. todo lo q. se ha expuesto, o debera dezirse